

D E C R E T O :

UNICO.— El señor John W. Abbes García queda nombrado Primer Secretario de la Embajada de la República en Guatemala.

DADO, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94 de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 2241 que encarga interinamente de la Secretaría de Estado de Finanzas al Subsecretario del Ramo Doctor Luis Scheker.— G. O. N° 8054 del 20 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Decreto No. 2241 del 22/11/56 P. 08067-
NUMERO: 2241

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Luis Scheker, Subsecretario de Estado de Finanzas, desempeñará las funciones de Secretario de Estado de Finanzas, mientras dure la ausencia en el exterior del señor Virgilio Alvarez Sánchez, titular de dicha Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2242 que nombra al señor Julio O. González, Cónsul Honorario de la República en Mayagüez, Puerto Rico.— G. O. N° 8071 del 24 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2242

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Julio O. González queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Mayaguez, Puerto Rico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2243, que otorga el exequátur para ejercer como Agrimensor al señor Mirlo Antonio Figuerero Alcántara, y como Contador Público Autorizado al señor Héctor B. Mejía C.— G. O. N.º 8071 del 24 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2243

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Mirlo Antonio Figuerero Alcántara, como Agrimensor; y
- b) Al señor Héctor B. Mejía C., como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.